



PERÚ

Ministerio
de Defensa

Marina de Guerra
del Perú

Dirección General de
Capitanías y Guardacostas



COMUNICADO

La Dirección General de Capitanías y Guardacostas, Autoridad Marítima Nacional, informa que mientras dure el Estado de Emergencia dispuesto mediante Decreto Supremo Nro. 008-2020-SA de fecha 11 de marzo del 2020, los permisos de navegación se emitirán de acuerdo a este procedimiento:

1. El usuario solicitará la boleta de liquidación a la Capitanía de Puerto correspondiente, vía correo electrónico (de acuerdo a lo publicado en el portal web de la Autoridad Marítima).
2. La Capitanía de Puerto enviará la boleta de liquidación al usuario, vía correo electrónico.
3. El usuario efectuará el pago al Banco de la Nación a la Cta. Cte. N° 0000-283843 por derecho administrativo y remitirá el voucher por correo electrónico a la Capitanía de Puerto, adjuntando solicitud y los requisitos establecidos en el TUPAM.
4. La Capitanía de Puerto cargará el expediente en el SISTRADOC y remitirá toda la información al correo electrónico dicacontrol@dicapi.mil.pe y horma001@dicapi.mil.pe.
5. La Dirección de Control de Actividades Acuáticas evaluará el expediente respectivo y emitirá el certificado y lo enviará al USUARIO por correo electrónico con copia a la Capitanía de Puerto y a la Comandancia de Operaciones Guardacostas (COMOPERGUARD).

Finalmente, se hace de conocimiento que los citados trámites administrativos se encuentran sujetos al procedimiento de fiscalización posterior correspondiente.